



Excmo. Ayuntamiento de Manzanares

BASES DE LA XI EDICIÓN DEL CONCURSO “EMPRENDE EN MANZANARES” CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el CONCURSO de selección del MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL de Manzanares.

Este concurso se convoca por el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares, con el objetivo general de implantar un mecanismo local que estimule las fuentes de ideas empresariales y cree empresas en la localidad, y está financiado por el Ayuntamiento de Manzanares, sin perjuicio de que pueda ser cofinanciado por otra entidad.

BENEFICIARIOS

El concurso está dirigido a personas físicas o jurídicas que hayan concebido un proyecto empresarial con perspectivas de materializarse, relacionado con la fabricación de bienes y la prestación de servicios, y que suponga el fomento de la actividad productiva, la competitividad, la calidad, excelencia e innovación y diversificación del tejido empresarial local existente. También podrán ser beneficiarios las empresas constituidas desde **el 27 de abril de 2024** y hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de proyectos.

Los beneficiarios se obligan a **crear una nueva empresa, o a ponerla en marcha** en caso de que estuviera creada, conforme a la memoria del proyecto premiado, en el plazo máximo de *doce meses* a contar desde la fecha de concesión del premio. Así mismo, también quedarán obligados al **mantenimiento de actividad durante un año**, así como **participación en acciones formativas y de seguimiento por el servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares**, al menos durante un año.

Se tomará como fecha de concesión, la de publicación del premiado en la web del Ayuntamiento de Manzanares www.manzanares.es.

En el caso de que se proceda a cambiar la forma jurídica de la empresa, respecto a la establecida en la Memoria, deberá ser comunicado con antelación.

PROYECTOS

Los proyectos de ideas empresariales presentados tendrán como objetivo la creación de una empresa y el mantenimiento de la actividad durante al menos un año.

El nuevo proyecto radicará física y fiscalmente en Manzanares.

Los proyectos deben ser viables técnica y económicamente.

PREMIO

Se seleccionará el mejor proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen en el siguiente punto de las bases.

Para el **proyecto empresarial ganador** se otorgará el siguiente premio:

- Importe en metálico de 5.000€ que será utilizado como gastos de puesta en marcha del proyecto.
- Apoyo y asesoramiento empresarial para llevar a la práctica el proyecto.
- Alojamiento gratuito durante un año en espacio del Centro de Empresas o Vivero de Empresas del Ayuntamiento. En el caso de que no hubiese disponibilidad de locales en dichos Centros, el Ayuntamiento subvencionaría el alojamiento de la nueva empresa con un importe equivalente al precio establecido para los locales del Centro de Empresas. **Por ello es necesario que en el proyecto se especifique qué tipo de local, oficina o nave, superficie, etc se necesita para poner en marcha el proyecto (Epígrafe 4.1 del modelo de memoria).**

Para el **segundo y tercer proyecto empresarial finalista**, se otorgará el siguiente premio:

- Importe en metálico de 1.000€ para gastos de puesta en marcha del proyecto.
- Apoyo y asesoramiento empresarial para llevar a la práctica el proyecto.
- Alojamiento gratuito durante un año en espacio del Centro de Empresas o Vivero de Empresas del Ayuntamiento. En el caso de que no hubiese disponibilidad de locales en dichos Centros, el Ayuntamiento subvencionaría el alojamiento de la nueva empresa con un importe equivalente al precio establecido para los locales del Centro de

Empresas. **Por ello es necesario que en el proyecto se especifique qué tipo de local, oficina o nave, superficie, etc se necesita para poner en marcha el proyecto (Epígrafe 5.1 del modelo de memoria).**

DOCUMENTACIÓN

Los participantes en el concurso deberán cumplimentar los modelos de “Solicitud de inscripción” y “Memoria-Idea de Negocio” según los modelos oficiales disponibles en la web del Ayuntamiento de Manzanares. La descripción de los puntos descritos en el modelo “Memoria-Idea de Negocio” no excederá de 30 páginas mecanografiadas por una sola cara e incluyendo los anexos que se consideren oportunos. Entre esos anexos se incluirá obligatoriamente uno, en el que se expongan los méritos del proyecto, y los motivos por los que sus promotores consideran que debe ser premiado.

La “Memoria-Idea de Negocio” debe ser **anónima**. No debe aparecer en ningún apartado los datos personales del/los promotores, ni ningún signo o imagen que identifique el proyecto. En caso contrario el proyecto quedaría excluido del Concurso.

En el caso de proyectos promovidos por más de una persona, tendrán que presentar un documento con los datos del “resto de integrantes del grupo” como anexo al modelo de “Solicitud de Inscripción”, así como una declaración en la que, de mutuo acuerdo, se designe un representante del grupo para las actuaciones derivadas del concurso.

Dentro del plazo previsto en estas bases, los proyectos se deberán presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Manzanares.

El jurado analizará la solicitud y la documentación presentada, si éstas no reunieran los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su solicitud de participación en el concurso.

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases por parte del concursante.

PLAZO

El plazo de presentación de proyectos para esta edición del concurso de proyectos empresariales se iniciará **el 27 de octubre de 2025 y finalizará el 16 de marzo de 2026 a las 14 horas.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se evaluarán en función de los siguientes criterios:

1. La viabilidad técnica y económica del proyecto
2. La creación de puestos de trabajo.
3. La incorporación o extensión del diseño, la calidad y la originalidad del proyecto.
4. Grado de innovación tecnológica, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio.
5. La cobertura de demandas identificadas en el entorno local.
6. Conocimiento del mercado y la competencia.
7. Aprovechamiento de recursos naturales, del patrimonio histórico-cultural, respeto al entorno y al medio ambiente natural o de corrección, eliminación o minimización de la contaminación y mejora de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
8. Aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa, tales como inclusión de planes de igualdad de oportunidades o medidas de conciliación de la vida laboral y personal, respeto a los Derechos Humanos y el desarrollo sostenible.

Una vez el jurado haya evaluado los proyectos, puede requerir, a los promotores de los tres proyectos mejor valorados, **una presentación audiovisual, de 3 minutos de duración, en formato video, como exposición del proyecto; y su posterior defensa.**

CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza la confidencialidad respecto a las ideas presentadas. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas, así como los nombres del ganador y sus promotores.

JURADO Y FALLO

El jurado será designado por el Ayuntamiento de Manzanares y estará integrado por representantes de la Administración, de la/s empresa patrocinadora/s, y del tejido empresarial, que evaluarán los proyectos de acuerdo a los criterios estándares para este tipo de concursos.

El fallo del jurado se dará a conocer de modo expreso y personal al/los ganadores.

El/los premios se entregarán en el transcurso de un acto que se celebrará en fecha a determinar. **En dicho acto, se proyectará la presentación audiovisual de exposición de los proyectos finalistas, con la posibilidad de que sus promotores tengan que defenderlos.**

La falta de asistencia injustificada del premiado/a al acto supondrá la renuncia al premio. El jurado, previa deliberación, acordará lo que proceda.

El Ayuntamiento de Manzanares podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados y en su momento, los nombres del/los proyecto/s ganador/es y sus promotores.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar el/los premios desierto/s.

COMPROBACIÓN

El Ayuntamiento de Manzanares revisará y comprobará, requiriendo la documentación que considere necesaria, **la puesta en marcha del proyecto, el mantenimiento de la actividad** al menos durante un año, así como **participación en acciones formativas y de seguimiento por el servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares**, al menos durante un año.

INCUMPLIMIENTO

La puesta en marcha de la actividad y la realización de la inversión se justificará con la presentación de, al menos, el alta en Hacienda y en Seguridad Social de la nueva actividad. Esta documentación será entregada en el Registro del Ayuntamiento en el que se presentó el proyecto, dentro del plazo concedido de puesta en marcha (12 meses desde la concesión del premio).

El Ayuntamiento de Manzanares podrá solicitar documentación complementaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al premio.

En caso de no justificar dentro del plazo la puesta en marcha de la actividad e inversión realizada, así como el mantenimiento de actividad y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, **se procederá a la revocación del/los premio/s concedido/s y al reintegro de la cantidad en su caso, percibida.**



CRONOGRAMA

- Aprobación en JGL: 20/10/2025
- Plazo de presentación de proyectos: De 27/10/2025 a 16/03/2026
- Noticia de presentación: 28/10/2025
- Entrega de premios en “Jornadas Empresariales 2026”